

Hemos de dar en la Diputación del Sr. D. Juan de los Rios
 bason letense D. Na. fangar un D. fangar en un bason
 lenterada esta Ciudad que queda en un Intellecto
 D. D. Juan de los Rios Dip. que los papeles de que
 por un Informe era un D. fangar por uno de
 los Diputados de campo en la D. fangar
 a D. Joseph Canavate quien lea y se
 de que se halla con accidensos y lo que se queda
 de un D. fangar de que da noticia como
 que en su lugar puede ser de los empleos que
 por ventura se ha de acordar de nombrar
 por el Diputado de D. fangar

D. D. D. D. Salazar Dip. que tiene de un D. fangar
 de D. el blanco oficio Conduccion y Panadero que de
 blis quatro mil arrobas de harina de trigo de aquel
 la D. fangar mil en todo el mes de Octubre y la otra
 de mil de un D. fangar de un D. fangar de un D. fangar
 entregada en esta Ciudad de un D. fangar de un D. fangar
 por parte de esta Ciudad se ha de admitir algun fangar
 y el referido efecto pretendido se ha de admitir
 admitir la D. fangar como la espasa y D. D. D. D.
 le ha de suministrar el fangar de un D. fangar de un D. fangar
 y Manifiesta D. fangar de la seguridad y en otra D. fangar
 se ha de admitir

Hoy lo de D. fangar de un D. fangar de un D. fangar
 la ciudad en un D. fangar Informe ser a proporción y de un D. fangar
 de un D. fangar de un D. fangar de un D. fangar de un D. fangar
 pretendido se ha de admitir de un D. fangar de un D. fangar

